Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARE
TA MARAVEDIS, AÑO D
MIL SETECIENTOS NOVE
TA Y NUEVE.

Cavildo

En Villa de Almazarron
en Murcia y nueve de Octubre de mil Sete.tos y nueve años
de Junta con p.r Cavildo Extraordinario p.r dicha Citacion
General con la q.l esta dicha Villa, q.e con Sala Tte.a y Ng.
dicha Villa, q.e es a Saber El M.co Joaquin Blanco
Sanz Abogado de los R.s Consejos en voz de la Colegiata Corte
M.l Gral. y Capitan Aguerra desta dicha por Su Mag.d D.n
Juan Valentin Carrosa Alferez mayor perpetuo
y Capitan desta dicha Villa, y D.n Geronimo Lardin
Lardin, D.n Andres de Leon Lardin, y D.n Luis Carrasco
Vivancos Regidores perpetuos desta Villa, y D.n Nicolas
Bautista Cortes D.n Luis Cortes Abogado, Rafael Delgado
del Comun de dicha Villa, D.n Luis Carrasco y
Juan de Geronimo del pueblo de Leña D.n Benito Maria Sanz
Turado perpetuo dicho Regidores, y todos en forma de
Cons.o Justicia y Regim.to p.a tratar y conferir las
cosas tocante al Bien publico

Asiendo
Ex.das

Haviendo conferido acordaron que se abran las tiendas
de Especeria siguientes, comestibles, y demas generos
publicos desde el dia primero de Noviembre proximo venidero
se publique convocando postores desde dicho dia
condiciones que se propondran p.a cuyo efecto
los S.res de este Ayuntam.to contal que nadie de poder
dentro mas que el Almotacen, y Regidor Diputado
Diputado del publico cuyo cuidado mas p.r dicha que lo
pueda Concurrir en Cartagena, y quedando la renta
en el que mas de abono fico del encabezam.to de las Rd.s
Contribuciones p.r menos Alguazil del Ayuntam.to

Asimismo acordaron se corra en Arrendam.to el ramo
de Aceite p.r que se ha de dar cuenta al publico p.r mayor y
por menor dentro de Enero, por menor en la Panilla
y por mayor en el Almahacen o puesto que se re-

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN